

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud, sírvase proveer. Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

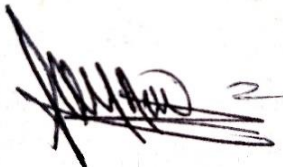
AUTO:	664
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00415 00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LUCIANA CORRALES CASAMACHI REPRESENTADA POR DEFENSOR DE FAMILIA
DEMANDADO:	JUNIOR RIVERA QUIJANO
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICACION ART. 291 CGP

1

En atención al memorial presentado por la Defensora de Familia, a través de correo electrónico el 4 de marzo de 2021, donde solicita efectuar la notificación al demandado de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, se despacha de forma favorable la solicitud, y se insta a la parte demandante para que efectúe la citación atendiendo cada uno de los parámetros referidos en las normas que disciplinan las notificaciones, en este caso el citado artículo.

Adicionalmente se deberá indicar en el oficio citatorio, que para efectos de notificación personal, deberá manifestarlo a través del correo electrónico j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 49
del 24 de marzo de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.